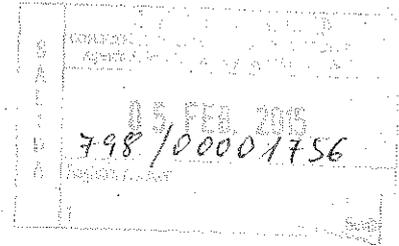




Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**



UED. ALCONCHEL

Sevilla, a 05 de Febrero de 2015

Asunto: Adendas Programa Fines de Semana

Se adjunta originales de la Adenda del Programa de Atención a Personas Mayores en situación de dependencia durante los Fines de Semana, debidamente firmadas por la propia entidad, así como por el Director- Gerente de la ASSDA,

Atentamente.

Jefa del Servicio de Valoración de la Dependencia

*PA*

**Fdo.: Inés D. Morera Oliveira**

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (ACTUALMENTE AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DURANTE LOS FINES DE SEMANA Y FESTIVOS.**

En Sevilla, a 31 de diciembre de 2014

## REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, en su condición de Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante ASSDA), Agencia Pública Empresarial, con domicilio en Avenida de Hytasa nº 14 de Sevilla, provista de C.I.F. Q4100811A, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entrando en vigor dichos estatutos y produciéndose la constitución efectiva de la Agencia el 30 de abril de 2011, quedando subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, asumiendo el desarrollo de sus actividades.

Y de otra, D. Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, con N.I.F. 34.036.309-N, representante del Ayuntamiento de Mairena del Alcor con domicilio en Plaza Antonio Mairena, 1, de la localidad de Mairena del Alcor (Sevilla) y C.I.F. P4105800I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los Estatutos de dicha Entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito, y a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.** Que con fecha 1 de diciembre de 2010, se suscribió entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, un Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de atención a personas mayores en situación de dependencia durante los fines de semana y festivos en el centro U.E.D. Alconchel.

Aprobados los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el DECRETO 101/2011, de 19 de abril, su Disposición adicional primera, en su apartado 3, establece que conforme al artículo 19.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, la Agencia quedará subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

**Segundo.** El proyecto de atención a personas mayores en situación de dependencia durante los fines de semana y festivos tiene como objetivo, entre otros, impulsar y mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores, proporcionándoles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado, en orden a la consecución del máximo bienestar en sus condiciones de vida, tanto en el ámbito personal como familiar.



Una firma manuscrita y un sello circular del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con el escudo de la ciudad en el centro.

Una firma manuscrita que parece ser la de Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

**Tercero.** Actualmente continúan participando en el mencionado proyecto un importante número de centros, afectando a un número muy representativo de personas beneficiarias. En consecuencia, y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a estas personas, dado el grave perjuicio que para ellos y su familia podría suponer su interrupción, el presente convenio ha sido objeto de reiteradas modificaciones mediante adendas, a fin de ampliar su vigencia. Así, la última adenda suscrita con fecha de 31 de diciembre de 2013 establece la siguiente modificación en la estipulación décima del convenio de colaboración:

*"El Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del proyecto piloto de atención a personas mayores en situación de dependencia durante los fines de semana y festivos, extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo resolverse anticipadamente en el supuesto de que no existan usuarios a los que prestar el servicio"*

**Cuarto.-** Próximos a la finalización del plazo de vigencia, según ultima adenda suscrita, y estando en la voluntad de ambas partes la continuación del proyecto, en relación con las personas que actualmente vienen siendo beneficiarias del mismo, surge la necesidad de modificar nuevamente el presente convenio para la ampliación de su vigencia.

Por todo lo expuesto, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor formalizan la presente Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito, con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** Modificación de la estipulación décima.

La estipulación décima del Convenio de colaboración modificada por Adenda de 31 de diciembre de 2014 queda redactada como sigue:

*El Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución del proyecto de atención a personas mayores en situación de dependencia durante los fines de semana y festivos, extenderá su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2015**, pudiendo prorrogarse de forma expresa y por el mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia de alguna de ellas, comunicada al menos con quince días de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.*

*Igualmente el presente convenio podrá resolverse anticipadamente en el supuesto de que no existan usuarios a los que prestar el servicio.*

**Segunda.-** En todo lo no previsto en la presente Adenda, se estará a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración del que trae causa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL DIRECTOR GERENTE  
DE LA AGENCIA DE SERVICIOS  
SOCIALES Y DEPENDENCIA DE  
ANDALUCÍA**



Fdo.: Manuel Martínez Domene.

**EL REPRESENTANTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL  
ALCOR**

Fdo.: Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.